



FECHA: Bogotá D. C., 9 de mayo de 2023
PARA Comunidad Académica
DE: Vicerrectoría
ASUNTO: Procedimientos para la verificación del cumplimiento de requisitos de grado relacionados con el examen de calidad de la educación superior para estudiantes de programas de pregrado

La presente circular normativa determina los procedimientos específicos para la verificación del cumplimiento de requisitos de grado para estudiantes de programas de pregrado, relacionados con el examen de calidad de la educación superior (Saber-Pro), los cuales se encuentran relacionados en el artículo 125 del Reglamento Académico de Pregrado (Decreto Rectoral 1751 del 31 de octubre de 2022) así:

4. Haber realizado las actividades programadas por la Universidad para la preparación al examen de calidad de la educación superior exigido por la legislación nacional.

5. Haber presentado el examen de calidad de la educación superior exigido por la legislación nacional, y haber obtenido un puntaje igual o superior del promedio nacional.

Sobre el particular es necesario mencionar que, por determinación nacional, el ICFES es el encargado de la programación, inscripción, citación, aplicación y publicación de resultados de las pruebas Saber-Pro.

I. OBJETIVO

Delimitar los procedimientos para la verificación de los requisitos de grado para los estudiantes de programas de pregrado, relacionados con la participación en las actividades de preparación

y obtención de puntajes mínimos en el examen de calidad de la educación superior (Saber-Pro).

II. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA PREPARACIÓN SABER-PRO

1. Cada Unidad Académica será responsable de identificar a los estudiantes que cumplen los criterios para presentar el examen Saber-Pro, teniendo en consideración las fechas de publicación de resultados individuales por parte del ICFES. Las unidades académicas deberán hacer el registro de estos estudiantes en las plataformas que el ICFES haya dispuesto para tal y deberán comunicarles las fechas y demás aspectos relacionados con las actividades de preparación programadas por la Universidad.
2. La Dirección de Evaluación, Permanencia y Éxito Estudiantil (DEPE) será la encargada de programar y coordinar el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de competencias genéricas y preparación para la presentación de las pruebas Saber-Pro, en función del calendario de aplicación publicado por el ICFES.
3. La DEPE descargará de la plataforma ICFES los listados de estudiantes inscritos a la prueba, y les dará a conocer las fechas y los procedimientos para la participación en las actividades programadas. Las secretarías académicas de los programas de pregrado deberán fortalecer estas comunicaciones entre los estudiantes inscritos a la prueba.
4. En los grafos de los programas de pregrado en Universitas XXI se incluye el requisito de participación en las actividades de preparación Saber-Pro programadas por la Universidad.
5. Una vez culminadas las actividades de preparación programadas, la DEPE enviará a la Dirección de Registro y Control Académico el listado de estudiantes que efectivamente participaron en dichas actividades. La Dirección de Registro y Control Académico será la encargada de registrar para cada estudiante su participación en las actividades de preparación Saber-Pro, en el campo diseñado para tal en Universitas XXI.



III. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE UN PUNTAJE GLOBAL IGUAL O SUPERIOR AL PROMEDIO NACIONAL

1. Al ingreso por primera vez a la plataforma de actividades de preparación para la prueba Saber-Pro, cada estudiante deberá autorizar expresamente a la Universidad para que realice la consulta y validación de sus resultados individuales directamente de la plataforma ICFES.
2. Una vez el ICFES publique los resultados individuales de quienes presentaron la prueba Saber-Pro en cada periodo de aplicación, la DEPE enviará a la Coordinación de Servicios de CASA UR el listado de estudiantes que se inscribieron a la prueba en ese periodo. Este listado deberá contener la información requerida por la plataforma ICFES para la consulta de resultados individuales.
3. CASA UR ingresará a la plataforma ICFES de resultados individuales de cada estudiante inscrito a la prueba en ese periodo, y revisará si su puntaje global es igual o superior al promedio nacional, o si su percentil nacional es igual o superior a 50. En caso de cumplir con este criterio, se marcará en Universitas XXI como aprobado el requisito de grado.
4. Una vez finalizada la validación y hayan sido cargadas en Universitas XXI todas las novedades, la Coordinación de Servicios de CASA UR notificará la culminación de este proceso a la DEPE y a las Secretarías Académicas.

IV. RÉGIMEN TRANSITORIO

1. Estudiantes que a la fecha de publicación de la presente circular normativa hayan presentado la prueba Saber-Pro y tengan el correspondiente certificado de presentación por parte del ICFES, ya darán por cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5 del artículo 125 del reglamento académico de pregrado.



2. Estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos de grado a la fecha de la aplicación de la prueba programada por el ICFES para el primer periodo de 2023 (mayo 27 a 11 de junio de 2023), faltándoles únicamente la presentación del examen de calidad de la educación superior, se les reconocerá como requisito de grado cumplido la presentación de la prueba con la respectiva certificación emitida por el ICFES, independientemente de su resultado. No obstante, deben cumplir con el requisito de asistir a las actividades de preparación programadas por la Universidad.

3. Estudiantes de doble programa que a la fecha de publicación de la presente circular normativa hayan presentado la prueba Saber-Pro, o que se encuentren en las condiciones del numeral 2, no deberán obtener el puntaje mínimo exigido para su segundo programa, siempre y cuando, se gradúen dentro de las vigencias establecidas por el ICFES para los resultados de la prueba. En caso de que su graduación se proyecte en fecha posterior a la vigencia de la prueba, deberán presentarla nuevamente para cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento académico de pregrado.

V. VIGENCIA

La presente Circular Normativa rige a partir de su expedición.

SERGIO ANDRÉS PULGARÍN MOLINA

Vicerrector

Elaboró / Modificó	Revisión y Aprobación
GUILLERMO GARCIA MEDEZ Jefe de Evaluación para el Éxito Estudiantil Dirección de evaluación, permanencia y éxito estudiantil Fecha: mayo de 2023	NATALI FERRUCHO Directora Gestión Organizacional Fecha: mayo de 2023
PATRICIA ROJAS ARIAS Coordinadora de Experiencia Académica Estudiantil Dirección de evaluación, permanencia y éxito estudiantil Fecha: mayo de 2023	ANGELA MARIA OTERO FORERO Directora Jurídico Fecha: mayo de 2023
YESID GARZÓN SEGURA Coordinador Casa UR Gestión Organizacional Fecha: mayo de 2023	FRANCISO GARCIA CAMARGO Director de Registro y Control Académico Fecha: mayo de 2023
	LUZ ANGELA DIAZ CASTILLO Directora de evaluación, permanencia y éxito estudiantil Fecha: mayo de 2023







CN 158 VIC 2023 - Procedim_verificación_cumplimiento_requis_grado relacionados ECAES_estudiantes_pregrado

Informe de auditoría final

2023-05-09

Fecha de creación:	2023-05-09
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAFe2bKgjTw6DBh-QhzEAQS1N5jkj3i6MV

Historial de “CN 158 VIC 2023 - Procedim_verificación_cumplimiento_requis_grado relacionados ECAES_estudiantes_pregrado”

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2023-05-09 - 16:55:10 GMT- Dirección IP: 201.234.181.241.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a sergio.pulgarin@urosario.edu.co para su firma.
2023-05-09 - 16:55:36 GMT
-  sergio.pulgarin@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-05-09 - 16:56:21 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.
-  El firmante sergio.pulgarin@urosario.edu.co firmó con el nombre de Sergio Pulgarin
2023-05-09 - 16:57:06 GMT- Dirección IP: 201.234.181.230.
-  Sergio Pulgarin (sergio.pulgarin@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-05-09 - 16:57:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.234.181.230.
-  Documento completado.
2023-05-09 - 16:57:08 GMT